

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHITA BOYACÁ

Chita, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025)

AVISO CONVOCATORIA

El suscrito, Juez Promiscuo Municipal de Chita Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, que modifica el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 270 de 1996; **CONVOCA** a quienes integren el registro de elegibles para desempeñar el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL – GRADO NOMINADO**, y que no hayan sido nombrados en propiedad conforme al último concurso de méritos para empleados de la Rama Judicial, que estén interesados en desempeñar dicho cargo de manera **TEMPORAL** generada por el encargo concedido al titular del cargo, mientras dura el periodo de vacaciones otorgado a la titular del cargo esto es a partir del 20 de enero y hasta el 10 de febrero del año 2025., para que el día veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025), durante las horas hábiles de (9:00 am a 5:00 pm), alleguen su postulación y su hoja de vida con los soportes de rigor en formato PDF, únicamente a la cuenta de correo electrónico jpmपालchita@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se comunica a todas las personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo que, también pueden enviar su hoja de vida con sus respectivos anexos, por el mismo medio señalado en el párrafo que antecede, durante el mismo término.

El escrito de la postulación deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta: 1) Cargo Ofertado al cual se postula; 2) Constancia de la formación académica y trayectoria profesional con experiencia relacionada. 3) Constancia de que integra el registro de elegibles para el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL y puntaje obtenido en el concurso de méritos. 4) Manifestación expresa de disponibilidad inmediata para ocupar el cargo transitorio.

Se advierte que las postulaciones que suministren la información de manera parcial o incompleta, NO SERÁN OBJETO DE ESTUDIO. Si a la fecha y hora señaladas no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria; igualmente, aquellas que se alleguen por fuera del plazo señalado, se tendrán por EXTEMPORÁNEAS.



EDWIN FAVIAN BARRERA VALBUENA

Juez (E)